

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0055 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 10 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0019 - 2023, de fecha 06 de julio del 2023, así mismo se tiene el Oficio N° 40 - 2023 - GEREDU - C/UGEL LC/D - CEBA “JCM” HUYRO, suscrito por la Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local La Convencion, ingresado por Mesa de Partes con Registro N° 5694 - 2023; Informe N° 0910 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Informe Legal N° 475 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 27 de junio del 2023, sobre la celebracion y suscripcion del “Convenio de Cooperacion Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno el el CEBA “Jose Carlos Mariategui””, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece, “por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, con el Oficio N° 40 - 2023 - GEREDU - C/UGEL LC/D - CEBA “JCM” HUYRO, suscrito por la Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local La Convencion, ingresado por Mesa de Partes con Registro N° 5694 - 2023, solicita la renovacion de Convenio para el Servicio Educativo gratuito del Centro de Educacion Basica Alternativa “Jose Carlos Mariategui” Huyro, con la finalidad de que la Municipalidad promueva la culminacion de estudios de secundaria de los jovenes del distrito de Quellouno, quienes no han culminado a tiempo los estudios secundarios (...);

Que, se cuenta con el Informe N° 0910 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales, con el cual solicita la evaluacion de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la renovacion y suscripcion del “Convenio de Cooperacion Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno el el CEBA “Jose Carlos Mariategui””;

Que, se tiene el Informe Legal N° 475 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 27 de junio del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, por la PROCEDENCIA de suscribir la renovacion del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y el CEBA “José Carlos Mariátegui””, cuyo objetivo fundamental es el de (...) contribuir de manera Coordinada al desarrollo integral de la Comunidad Educativa del Distrito de Quellouno, impulsando alianzas estratégicas de cooperacion interinstitucional para identificar, priorizar,

ejecutar, supervisar y evaluar, los programas, proyectos y actividades en materia de educación orientadas a mejorar la calidad educativa (...);

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0019 - 2023, de fecha 06 de julio del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la celebración y suscripción del, "**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y el CEBA "José Carlos Mariátegui"**", por lo que, habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del, "**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y el CEBA "José Carlos Mariátegui"**", con el objetivo fundamental de contribuir de manera Coordinada al desarrollo integral de la Comunidad Educativa del Distrito de Quellouno, impulsando alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para identificar, priorizar, ejecutar, supervisar y evaluar, los programas, proyectos y actividades en materia de educación orientadas a mejorar la calidad educativa (...), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a efectos de que suscriba el "**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y el CEBA "José Carlos Mariátegui"**".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Infraestructura
- DDUR
- Dpto. de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

